ÁNALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"

1. INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso que tendrá por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"** de acuerdo con los siguientes instrumentos jurídicos que le permiten realizar esta clase de convenios.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad), creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Que los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos corno esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuesto por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de lograr los objetivos del Gobierno Nacional en materia de desarrollo regional, el DNP suscribió con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -En Territorio-, el contrato interadministrativo marco N° DNP674-

2020/220003 cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos para la estructuración integral de proyectos de inversión e iniciativas de desarrollo territorial , que requieran y soliciten las entidades del orden nacional y territorial del País*" y, en virtud de este contrato marco, las partes suscribieron el contrato interadministrativo derivado N° DNP-801-2020/220006, para realizar el perfilamiento de 4 proyectos requeridos para la ejecución del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, así: 1) Construcción del acueducto regional y soluciones de saneamiento básico. 2) Construcción del hospital regional. 3) Construcción y dotación estación de bomberos. 4) Prevención y mitigación de erosión costera. Que resultado de la ejecución de dicho contrato, el DNP cuenta con el perfilamiento de 4 proyectos que beneficiaran a los municipios que integran el Pacto Golfo de Morrosquillo, dentro de los cuales se encuentra el siguiente proyecto: Construcción, equipamiento fijo y dotación del Hospital Coveñas, Departamento de Sucre.

Que el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros es menester señalar que los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada". En mismo sentido señala el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir directamente convenios y contratos interadministrativos y en el mismo sentido, el numeral 10º del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece que "En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares". Por ello es procedente la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el inciso primero del literal c) numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de lograr los objetivos del Gobierno Nacional en materia de Desarrollo Regional, Se hace necesario la cooperación interadministrativa entre dos Entidades territoriales denominadas: GOBERNACIÓN DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, para cumplir con los fines estatales, dentro del marco del PACTO DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO Que los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales.
Que, en cofinanciación y consonancia entre las dos Entidades Públicas Territoriales del Orden Departamental y Municipal, buscan aunar esfuerzos técnicos, humanos, jurídicos,

organizacional y financiero para la adquisición del bien inmueble y demás gestiones administrativas para la "Construcción del hospital Coveñas Sucre", para dar viabilidad al proyecto con BPIN No. 2021002700122 "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACION DEL HOSPITAL DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE", todo lo anterior se basa en aras del principio de colaboración administrativa.

El Gobierno Nacional ha definido a la región que conforman las entidades territoriales signatarias de este Pacto como "un territorio prioritario para la inversión de proyectos de impacto subregional dada las características socioeconómicas, en donde predomine la funcionalidad ambiental, la provisión de servicios de salud, la competitividad del clúster agropecuario, y la vocación económica de los territorios, que permitan transformar la región en un destino turístico de primer nivel". En virtud de lo anterior, se han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación internacional para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, aprovechando sus ventajas comparativas y competitivas. Que en la línea temática 2 "Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas", esta línea busca potenciar el eje turístico del Golfo de Morrosquillo con el fin de reactivar el desarrollo económico y social de la región mediante iniciativas de infraestructura vial, infraestructura aeroportuaria y marina, inversiones de agua potable y saneamiento básico, salud, educación, gestión del riesgo, conectividad y transformación digital. Que entre los componentes de esta línea está la "Construcción del Hospital Regional" como uno de los Proyectos de la línea de Infraestructura para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas. En la actualidad, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, enfocado en la atención de población vulnerable presenta serias limitaciones técnicas, en cuanto a la disponibilidad de espacios físicos aptos para prestar un servicio de salud con calidad y oportunidad a los usuarios. Esta situación se acentúa en servicios de baja complejidad fortalecida, los cuales requieren de mejores instalaciones físicas para prestar a la población los servicios de salud requeridos. Al contemplar la Construcción del Hospital Coveñas en y para el Golfo de Morrosquillo, se resalta la influencia que ejercería el proyecto en la atención de Baja complejidad Tipología B (adaptado a las necesidades del sector) en esta subregión. Es importante entonces que este cuente con la infraestructura física óptima para la atención de pacientes, con las áreas adecuadas para albergar a la población del Municipio de Coveñas y de su zona de influencia, cumpliendo a cabalidad con los estándares de habilitación contemplados en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social concernientes a Infraestructura y Mejoramiento de la Interdependencia entre servicios. Con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL COVEÑAS, SUCRE", se pretende ofrecer a la población del área de influencia, la posibilidad de recibir servicios de salud de baja complejidad con calidad y oportunidad en una infraestructura física óptima que los dignifique, haciendo énfasis en el fortalecimiento del Servicio de Urgencias, en relación con la atención de la población flotante, en relación con las épocas de temporada alta en las que acuden turistas a la región. Para determinar la viabilidad para el Proyecto en mención, se llevó a cabo el estudio de Títulos de Propiedad, verificando áreas y linderos acorde con las escrituras suministradas, número1545 de 29 de junio de 1994 de la Notaria segunda del círculo de Sincelejo y la escritura 679 de 23 de octubre de 2018 de la Notaria Única de San Antero, respectivamente. Tal como consta en certificado de uso del suelo de fecha 11 de septiembre de 2020, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Coveñas –Sucre.

Que según el Acuerdo No. 003 de 28 de febrero 2006 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL Y

URBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS", Plano No. 04 Clasificación del Territorio, **EL PREDIO CANDIDATO A ADQUIRIR** se localiza en su mayor parte en SUELO URBANO y , el cual está determinado por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación y se encuentra enmarcado dentro del modelo de ocupación territorial establecido. 2. Que los usos urbanos reglamentados generales para la zona son los siguientes: Uso del Suelo (Artículo 29º): Zona Residencial (ZR): Definida como el área urbanizada o en proceso de urbanización, con presencia de asentamientos humanos tradicionales y condiciones socio – cultural. En virtud de lo expuesto, se recomienda como viable desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero a la adquisición de un área de terreno constante de 12.118 M2 el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 340-50651, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, el cual posee un área total de 34.232 M2, ubicado en el municipio de Coveñas - Sucre, cuya dirección corresponde a "CARIBI" sin nomenclatura domiciliaria, necesarios para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE COVEÑAS, SUCRE". Que los linderos y medidas del área objeto de esta declaratoria son los siguientes: por el OESTE; con Caserío de Guayabal, carrera 25, avenida La Esmeralda y mide 90.40 metros, por el ESTE: con Predio de Arcadio Romero y mide 94.25 m2, Por el NORTE: Con predio de Arcadio Romero y mide 135 Metros y por el SUR: con predio del Municipio de Coveñas y mide 128.50 metros, para un total de 12.118 M2.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del Sector Económico realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"

3. SECTOR ECONOMICO

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La fuente de información que refleja este análisis de **Compraventa** fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

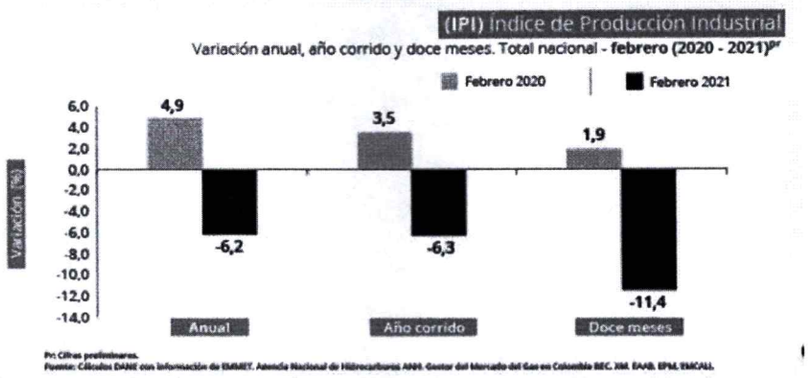
Índice de Producción Industrial (IPI)[1]

Información febrero 2021

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

En febrero de 2021 frente a febrero de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -6,2%.

En febrero de 2021 frente a febrero de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -24,6%; Suministro de electricidad y gas de -5,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de -1,9%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación positiva de 0,6%.



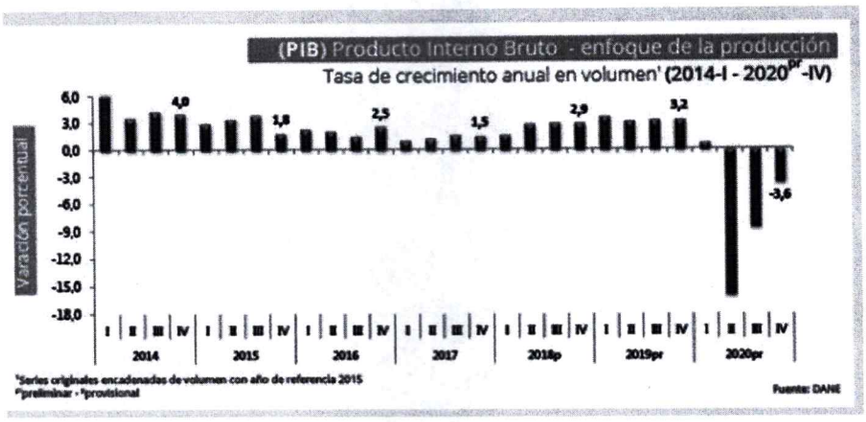
Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[2]

Información actualizada el 15 de febrero de 2021

Información IV trimestre y año 2020

El Producto Interno Bruto **decrece 6,8% en el año 2020** respecto al año 2019.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el **cuarto trimestre de 2020,** el Producto Interno Bruto, en su serie original, **decrece 3,6%** respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción[3]
Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,0%.
• Cultivo Permanente de Café crece 21,4%.
• Ganadería crece 2,7%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 5,0%.
• Pesca y acuicultura decrece 8,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,8%, explicado por:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,6%.
• Cultivo Permanente de Café decrece 8,6%.
• Ganadería crece 1,3%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 2,1%.
• Pesca y acuicultura crece 4,5%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 11,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 7,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 5,5%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,4%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 6,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[Pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[Pr] -I/ 2020[P] -I	2021[Pr] - I / 2020[Pr] - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,0	9,6
Cultivo Permanente de Café	21,4	-8,6
Ganadería	2,7	1,3
Silvicultura y extracción de madera	5,0	2,1
Pesca y acuicultura	-8,4	4,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[Pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[Pr] -I/ 2020[P] -I	2021[Pr] - I / 2020[Pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**5,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

3.2 ANALISIS LEGAL

El presente proyecto se enmarca dentro del plan de desarrollo del Departamento de Sucre, cumpliendo con unos de los mandatos constitucionales de mayor relevancia, el cual a su vez constituye un principio fundamental descrito en el artículo 2 de la Constitución, el cual señala:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento.

SUCRE DIFERENTE

La Constitución en su **artículo 7** consagra como deber a cargo del Estado, reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Además, en su **Artículo 70,** invoca que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Asimismo, el **Articulo 209 de la Constitución Política,** consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y establece adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Concordante con lo anterior en la carta magna en el artículo 305, numeral 1, que los Gobernadores les corresponden "cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales".

Por otra parte, el **artículo 3° de la Ley 489 de 1998** consagra lo siguiente: La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Y en su orden el **artículo 5° de la Ley 489 de 1998** establece: que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales presentando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De la misma manera **el artículo 95 de ley 489 de 1998** preceptúa: Asociación entre entidades públicas. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Además de conformidad con el **Articulo 107 de la Ley 489 de 1998**" Convenios para la ejecución de planes y programas", las Entidades Territoriales pueden celebrar convenios con las Entidades Descentralizadas del correspondiente nivel administrativo para la ejecución de planes y programas, determinándose los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos y demás elementos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión.

Que según lo dispuesto en **los artículos 113 y 228 de la constitución política** los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

SUCRE DIFERENTE

Que de conformidad con **el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015,** las Entidades Estatales podrán suscribir Convenios y/o contratos interadministrativos por la modalidad de contratación directa sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el trabajo de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Que el presente convenio se regirá por la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011**

3.2 ANALISIS DE LA OFERTA

3.2.1 Codificación en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" se puede ubicar así:

	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	80101505	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
2	Servicios de cooperación económica	93142102	Desarrollo regional	Servicios comunitarios y sociales	Servicios políticos y de asuntos cívicos

3.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.4.1 Estudio de Casos:

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder el siguiente interrogante:

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este servicio otras entidades?

Para responder este interrogante se realiza un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, tomando una muestra de 4 entidades públicas que han adelantado convenios interadministrativos relacionados con el objeto de que en la Gobernación de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. **CD-1481-2020 – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de contrato	Contratos o convenios Interadministrativos
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO EN DONDE SE REALIZARÁN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA.
Valor	$179.024.944,00
Forma de pago	El DEPARTAMENTO entregará al MUNICIPIO el 100% de su aporte mediante un único desembolso, previo a la presentación de las escrituras de compraventa debidamente registradas en la oficina de registro e instrumentos públicos y el acta de recibo físico del inmueble por parte de EL MUNICIPIO.
Plazo	Hasta 31 de diciembre del 2020, a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Aportantes	GOBERNACION DEL ATLANTICO ALCALDIA DE PONEDERA ATLANTICO
Código UNSPSC	95101800 - Lotes de terrenos gubernamentales
Aportes	Gobernación Departamental cuenta para el efecto con recursos en cuantía de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($145.816.000.00 El Municipio de Ponedera dispone de la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($33.208.944.00)
Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1607806

2. **DTSC-CD-633-2021– DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de contrato	Contratos o convenios Interadministrativos

Objeto	AUNAR ESFUERZOS CON LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ"
Valor	$ 91.000.000,00
Forma de pago	La Dirección Territorial de Salud de Caldas, realizará un desembolso a favor de la ESE Hospital Departamental San José de San José por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($91.000.000=), en una sola transferencia una vez se haya perfeccionado el respectivo convenio, expedido el registro presupuestal y suscrito la correspondiente acta de inicio. Dicho trámite deberá ser avalado por el supervisor designado por parte de la DTSC.
Plazo	El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Aportantes	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ESE HOSPITAL SAN JOSE
Código UNSPSC	80101505 - Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

Presupuesto y/o oferta seleccionada

NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VIABILIZADAS	CANTIDAD MAXIMA VIABILIZADA
Fonendoscopio pediátrico	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO 1. Olivas ergonómicos 2. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia 3. Con baja distorsión del sonido 4. Longitud de 60 cm como mínimo 5. Material resistente al uso	2
Fonendoscopio adulto	FONENDOSCOPIO ADULTO 1. Membrana o diámetro de diafragma de mínimo 30mm 2. Diámetro de campana, de mínimo 30 mm 3. Longitud total: Mínimo 60 cm 4. Material resistente al uso	1
Bomba de infusión	BOMBA DE INFUSION 1. Bomba de infusión entre 1 y 3 canales 2. Modo de funcionamiento continúo 3. Batería recargable de litio. Al menos 2 horas de trabajo continúo 4. Protección contra flujo libre 5. Modos De Infusión: Mínimo 3 modos 6. Alimentación eléctrica: 110 VAC (+/-10) 7. Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, componentes, derivados sanguíneos) 8. Pantalla 2" como mínimo 9. Alarmas	4
Planta eléctrica	Ver especificaciones contenidas en el documento "CERTIFICACION Y VALIDACION DE REQUERIMIENTOS ELECTRICOS DE PLANTA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN JOSE" anexo a la documentación soporte del proyecto	1
Autoclave	1. Capacidad 15 L como mínimo 2. Panel de control 3. Selector de ciclos 4. Detección de fallas 5. Configuración de parámetros del ciclo de esterilización 6. Indicador del nivel del agua 7. Válvula de seguridad, cierre hermético y drenaje 8. Alarmas audibles y visibles 9. Alimentación eléctrica 110 VAC 60HZ (+/-10)	1
Monitor de signos vitales	1. Monitoreo de: ECG, NIBP, SP02, TEMP. 2. Pantalla LCD o TFT de mínimo 7" a color 3. Batería con autonomía de mínimo 2 horas 4. Alarmas 5. Batería recargable 6. Accesorios 6.1. Sensor Sp02 adultos 6.2. Brazalete reusable con manguera 6.3. Sensor de temperatura 6.4. Cable de paciente para ECG con mínimo 3 puntas 6.5. Cable de alimentación eléctrica	3
	7. Alimentación Eléctrica 110 VAC 60 HZ (+/-10)	

Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2206129

3. CD-2021-CONV-1708– DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de contrato	Contratos o convenios Interadministrativos
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS VEREDA BUENA VISTA ALEGRIA Y BUENA VISTA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Valor	$ 2.393.065.456,00
Forma de pago	**FORMA DE PAGO DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO** 1. **PAGO ANTICIPADO:** Por el 50% del valor del aporte del Departamento previa suscripción y legalización del Convenio. (el anticipo deberá ser amortizado a través de las actas parciales) 2. **DESEMBOLSO DEL 40%:** A través de actas parciales de avance de obra. 3. **DESEMBOLSO DEL 10%:** Previa suscripción del acta de liquidación del convenio.
Plazo	**2.2.2. Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO,** termino que se empezara a contar a partir del Acta De Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
Aportantes	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
Código UNSPSC	80101505 - Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

Presupuesto y/o oferta seleccionada	**DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($2.393.065.456,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera. **QUE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTARA LA SUMA DE: DOS MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($2.020.943.378) M/CTE,** respaldados mediante certificado de disponibilidad Presupuestal N° 3557 de fecha 19 de agosto de 2021. Que **EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN** cofinanciara la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($372.122.078,00) M/CTE, según certificado anexo.**
Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2201604

4. C INTER 0028-2021– CORTOLIMA

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de contrato	Contratos o convenios Interadministrativos
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS QUE BRINDEN BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES ASOCIADAS AL RECURSO HÍDRICO ORIENTADOS A PERMITIR EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA EN TÉRMINOS DE CANTIDAD O CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Valor	$ 2.512.667.559,74
Forma de pago	EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA girará a CORTOLIMA el valor total de la contrapartida, una vez las partes suscriban el acta de inicio del convenio y estos recursos se incorporarán al presupuesto de CORTOLIMA.
Plazo	CUATRO (4) MESES.
Aportante	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CORTOLIMA
Código UNSPSC	94131501 - Servicios ambientales no gubernamentales

Presupuesto y/o oferta seleccionada	CORTOLIMA aportará la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($1.453.954.801,74) El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, aporta la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.058.712.758)
Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2205818

3.4.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	El DEPARTAMENTO entregará al MUNICIPIO el 100% de su aporte mediante un único desembolso, previo a la presentación de las escrituras de compraventa debidamente registradas en la oficina de registro e instrumentos públicos y el acta de recibo físico del inmueble por parte de EL MUNICIPIO.
2	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL -DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	La Dirección Territorial de Salud de Caldas, realizará un desembolso a favor de la ESE Hospital Departamental San José de San José por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($91.000.000=), en una sola transferencia una vez se haya perfeccionado el respectivo convenio, expedido el registro presupuestal y suscrito la correspondiente acta de inicio. Dicho trámite deberá ser avalado por el supervisor designado por parte de la DTSC.
3	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1. PAGO ANTICIPADO: Por el 50% del valor del aporte del Departamento. 2. DESMBOLSO DEL 40%: A través de actas parciales de avance de obra. 3. DESEMBOLSO DEL 10%: Previa suscripción del acta de liquidación del convenio.

4	CORTOLIMA	EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA girará a CORTOLIMA el valor total de la contrapartida, una vez las partes suscriban el acta de inicio del convenio y estos recursos se incorporarán al presupuesto de CORTOLIMA.

3.4.3 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los 4 procesos llevados a cabo en las entidades estatales, se observó que ninguna de ellas exigió amparos de garantías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos", no se requiere exigir un mecanismo de cobertura de riesgos que ampare el cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la Entidad contratante.

3.4.5 Entidades Aportantes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado las entidades estatales, las entidades que han participado en este tipo de convenios son:

No	ENTIDAD	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	ALCALDIA DE PONEDERA ATLANTICO
2	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL -DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	ESE HOSPITAL SAN JOSE
3	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
4	CORTOLIMA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

3.4.6 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.

3.4.7 Tiempo y Valor Estimado

El valor del presupuesto oficial para el convenio: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE**, para un tiempo de ejecución de **hasta 31 de diciembre de 2021,** corresponde a la suma de: **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE ($1.884.413.634,00) M/C.**
Para términos económicos este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y se aclara que el valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Salud del Departamento.
Se aclara que el documento de estudio del sector en mención se proyectó desde el punto de vista de la oferta y la demanda únicamente y con base en la información remitida por la Secretaría de Salud, sobre la cual no entraron en análisis las condiciones técnicas y de estudio de mercado.

Para constancia se firma este documento a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021.

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Jheiny Vergara Marrugo